



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 0002241/2020

---

**VISTO:**

Que por Resolución Decanal N° 38/2019, se designa a la Lic. en Psicología Lucía Guadalupe Aliaga, D.N.I. 28854750.

**CONSIDERANDO:**

Que el DEPASE debe estar integrado por profesionales psicólogos, capacitados en diagnosticar, analizar y realizar intervenciones en el tratamiento de las problemáticas relacionadas con la inserción académica universitaria inicial de los estudiantes.

Que el incremento en el número de consultas por parte de estudiantes y docentes a los profesionales actuales dentro del DEPASE demanda una mayor oferta de profesionales.

Que la puesta en funcionamiento del Equipo Técnico Interdisciplinario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, es una manera sólida y constante de demostrar interés y atención a las problemáticas estudiantiles.

Que el desarrollo de nuevas estrategias y programas de acompañamiento a los estudiantes de nuestra Facultad, cátedras y otros ámbitos institucionales, permiten incrementar la permanencia y egreso de los estudiantes de la FCA, así como también reducir el desgranamiento,

Que se tiene en cuenta las recomendaciones y requerimientos efectuados por los pares evaluadores de CONEAU, referidos al mejoramiento de las actividades de los alumnos para garantizar una educación de excelencia.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N°1:** Designar al **Lic. en Psicología Lucía Guadalupe Aliaga**, D.N.I.

28854750, para cumplir funciones en el Gabinete Asesor del DEPASE y en el equipo interdisciplinario, a partir del 1° de Febrero de 2020 hasta el 31 de Enero del 2021.

**ARTICULO 2°:** Disponer que la Lic. en Psicología Lucía Guadalupe Aliaga, D.N.I. 28854750, ejercerá la función en el Gabinete Asesor del DEPASE y en el equipo interdisciplinario, percibiendo una remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación semi Exclusiva, a partir del 1° de Febrero de 2020 hasta el 31 de Enero del 2021.

**ARTICULO 3°:** Imputar el presente egreso con cargo a Fondo Contribución Gobierno Nacional. Fuente 11 -inciso 1.

**ARTICULO 4°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General.